



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1° - Al Poder Ejecutivo, se incluya al Centro de Educación Media n° 66 de Allen, dentro de las partidas destinadas a comedor escolar, a los efectos de facilitar la concurrencia de los alumnos de zonas alejadas al establecimiento a las actividades escolares en contraturno, favoreciendo las acciones contra la repitencia, deserción, abandono y más efectiva la formación integral del alumno.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 104/1999